

¿Qué es el Programa de Activación para el Empleo?

Es una medida orientada a facilitar la reinserción laboral de las personas desempleadas de larga duración, con cargas familiares, que se acompaña de una ayuda económica, que podrá percibir una vez se le haya asignado un tutor individual que elaborará el itinerario individual y personalizado de empleo y le facilitará la realización de la búsqueda activa de empleo.

En el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) trabajamos en colaboración con las Comunidades Autónomas para facilitar gestiones relativas al empleo, tanto a la ciudadanía como a las empresas.

Programa PAE

Para más información:

Servicio Público de Empleo Estatal

www.sepe.es

901 11 99 99

(También disponibles [números provinciales](#))



Programa de Activación para el Empleo y ayuda económica de acompañamiento

NIPO PDF: 274-17-068-2
Catálogo de Publicaciones de la Admón. Gral. del Estado: <http://publicacionesoficiales.boe.es>
Esta publicación oficial del SEPE se edita en castellano y en las lenguas cooficiales del Estado

JUNIO 2017

www.sepe.es

Trabajamos para ti



Documentación necesaria que debe aportar

- Modelo oficial de solicitud.
- Documento de identificación del solicitante.
- Cualquier documento bancario en el que figure el número de cuenta de la que sea TITULAR.

Duración y cuantía

- Podrá percibir la ayuda económica como máximo durante seis meses improrrogables, a partir de la fecha en que se cumpla un mes de la solicitud.
- La cuantía es el 80% del Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM).

Cuándo, dónde y cómo se tramita

- Podrá presentar la solicitud entre el 1 de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018, en la oficina de prestaciones que le corresponda, tras la obtención de cita previa a través de la Sede Electrónica del SEPE (<https://sede.sepe.gob.es>) o en el teléfono 901 010 210.

ESTA INFORMACIÓN TIENE CARÁCTER MERAMENTE DIVULGATIVO

Requisitos que debe cumplir

PARA SOLICITAR

- Firmar el compromiso de búsqueda activa de empleo.
- Haber agotado cualquier prestación o subsidio por desempleo o ayuda.
- No haber sido beneficiario de ningún tipo de prestación por desempleo o de una renta mínima, salario social o ayuda análoga en el mes anterior a la solicitud de incorporación al programa.
- Estar inscrito como demandante de empleo a fecha 1 de mayo de 2017 o haberlo estado el 1 de diciembre de 2014 o el 1 de abril de 2016.
- Haber permanecido inscrito como demandante de empleo durante 270 días en los 18 meses inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de incorporación al programa.
- Carecer de rentas mensuales superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- Tener responsabilidades familiares.

PARA PERCIBIR LA AYUDA

- Acreditar la búsqueda activa de empleo.
- Tener asignado un Itinerario individual y Personalizado de Empleo (IPE).

No podrá acogerse al programa:

- Si tiene derecho a cualquier prestación o subsidio.
- Si ya se hubiera acogido a un Programa de Activación para el Empleo con anterioridad.
- Si nunca ha trabajado por cuenta ajena, ni si ha cesado voluntariamente en un trabajo realizado tras el agotamiento de cualquier prestación o subsidio por desempleo o ayuda.

Compatibilidad

- Podrá compatibilizar la ayuda con el trabajo por cuenta ajena a tiempo completo o parcial, hasta un máximo de 5 meses. Durante este tiempo el empresario le descontará la cuantía de la ayuda económica de su salario.
- Tendrá que comunicar a su tutor las contrataciones que realice para la posible compatibilidad de la ayuda con el trabajo.

DISPONE DE MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTE PROGRAMA EN
www.sepe.es